

COMUNICADO DE PRENSA DEL 19 DE FEBRERO DE 2020 CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA

Es inconstitucional la norma que establecía el Ingreso Base de Cotización de los trabajadores independientes y con contratos diferentes a prestación de servicios personales.

Decisión de expediente D-13343
Boletín No. 11

Bogotá, 19 de febrero de 2020.

La Sala Plena concluyó que el artículo 244 del Plan Nacional de Desarrollo (Ley 1955 de 2019) desconoce el mandato constitucional de unidad de materia (falta de relación directa entre el artículo demandado y la norma que lo contiene), toda vez que no existe un vínculo directo e inmediato entre la regulación del Ingreso Base de Cotización de los trabajadores independientes, los independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales y los objetivos, metas o estrategias previstos en la Ley del Plan o en el documento Bases del Plan Nacional de Desarrollo 20182022.

La Corte aplazó los efectos de la decisión hasta el vencimiento de las dos legislaturas ordinarias siguientes, contadas a partir de la notificación de esta sentencia.

Para la Corte, la norma acusada no tiene conexidad directa ni inmediata por las siguientes razones: (i) la ubicación de la norma en la Ley no responde a una relación sistemática que explique regular el ingreso base de cotización de los trabajadores independientes y los demás temas que hacen parte del pacto por equidad en salud del Plan Nacional de Desarrollo; (ii) no se identifica de qué forma instrumental regular el ingreso base de cotización de los trabajadores independientes responde a alguno de los objetivos, metas, planes o estrategias propuestos en el Plan Nacional de Desarrollo; (iii) tampoco es posible identificar un vínculo con cada una de las estrategias asignadas a los ministerios de Trabajo, Salud y Hacienda, o al Departamento Nacional de Planeación o la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales; y (iv) porque se pretende llenar un vacío normativo creado por la Ley 1122 de 2007, lo que significa, que el artículo 244, declarado inconstitucional, es una disposición de índole transversal y con carácter permanente en el ordenamiento jurídico por lo que debería estar incluida en una ley ordinaria y no en la Ley del Plan Nacional de Desarrollo.

Los magistrados Diana Fajardo Rivera, Alejandro Linares Cantillo y Antonio José Lizarazo Ocampo, aclararon su voto. El magistrado Carlos Bernal Pulido salvó el voto.

Parte resolutive de la decisión:

Primero. - Declarar INEXEQUIBLE el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", por infracción al principio de unidad de materia.

Segundo. - Diferir los efectos de la inconstitucionalidad declarada hasta el vencimiento de las dos legislaturas ordinarias siguientes, contadas a partir de la notificación de esta sentencia.

OTRAS NOTICIAS

Es inconstitucional la norma que establecía el Ingreso Base de Cotización de los trabajadores independientes y con contratos diferentes a prestación de servicios personales. (Es inconstitucional la norma que establecía el Ingreso Base de Cotización de los trabajadores independientes y con contratos diferentes a prestación de servicios personales. 8821)

La Corte hace un llamado para que los trámites burocráticos no afecten el derecho a la salud. (La Corte hace un llamado para que los trámites burocráticos no afecten el derecho a la salud. 8820)

T-063 de 2020. Boletín No.10. Bogotá, 19 de febrero de 2020. La Sala Novena de Revisión de la Corte Constitucional, con ponencia del magistrado Alberto Rojas Ríos, hace un llamado a las Entidades Promotoras de Salud y a las Instituciones del Estado para que las negligencias y obstáculos administrativos no afecten el derecho a la salud. Esta situación se evid...

La Corte Constitucional declara que fue derogada tácitamente la autonomía presupuestal de la Unidad de Investigación y Acusación (UIA) de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). (La Corte Constitucional declara que fue derogada tácitamente la autonomía presupuestal de la Unidad de Investigación y Acusación (UIA) de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) 8819)

Expediente 13345. Bogotá, 13 de febrero de 2020 El jueves 6 de junio de 2019, doce días después de la sanción presidencial de la Ley del Plan

Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", entró en vigencia la Ley "Estatutaria de...

Corte Constitucional condiciona norma del Código Nacional de Policía que impedía el ingreso a lugares públicos de personas con discapacidad en compañía de sus perros de asistencia. (Corte Constitucional condiciona norma del Código Nacional de Policía que impedía el ingreso a lugares públicos de personas con discapacidad en compañía de sus perros de asistencia 8818)

Expediente D-13348. M.P. Gloria Stella Ortiz Delgado Bogotá, D.C. febrero 12 de 2020 La Corte Constitucional consideró que el Legislador incurrió en una omisión legislativa relativa en el Código Nacional de Policía, en razón a que al autorizar en lugares públicos ...

Cooperación del Gobierno Alemán fortalecerá el proceso de transformación y modernización de la Corte Constitucional. (Cooperación del Gobierno Alemán fortalecerá el proceso de transformación y modernización de la Corte Constitucional 8817)

Bogotá, D.C. febrero 14 de 2020 La Corte Constitucional y el Gobierno alemán firman hoy un Memorando de Entendimiento, a través de la agencia de cooperación Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit GIZ, para continuar el proceso de transformación institucional de la Corte. El proyecto de cooperación nace de la ...

Sala Plena de la Corte Constitucional elige al magistrado Alberto Rojas Ríos como presidente de la Corporación y al magistrado Antonio José Lizarazo Ocampo como vicepresidente (Sala Plena de la Corte Constitucional elige al magistrado Alberto Rojas Ríos como presidente de la Corporación y al magistrado Antonio Jose Lizarazo Ocampo como vicepresidente 8815)

5 de febrero de 2020 La Sala Plena de la Corte Constitucional eligió a sus dignatarios para el periodo 2020. Como presidente de la Corporación, eligió al magistrado Alberto Rojas Ríos. Procedente del eje cafetero, es el primer Magistrado de origen pereirano que ha llegado a es...